



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

ADENDA N° 1/2026

AL CONTRATO N° 3/2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) Y LA FIRMA LAS CUEVAS SA

PROGRAMA EDUCATIVO PRIMERA INFANCIA EXPANSION DE LA ATENCION EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS/AS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL ALCANCE AMPLIADO.

Entre el Ministerio de Educación y Ciencias, a través de la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, con RUC N° 80005190-4, domiciliada en la calle Prof. Luis Alberto Garcete (Ex General Díaz) esq. Hernandarias Edificio Natura 1er Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. **DALILA NOEMI ZARZA PAREDES**, con C.I. N° 2.313.481, en calidad de Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, designada por Decreto N° 5304 de fecha 19 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **LAS CUEVAS S.A** con RUC N° 80071004-5, domiciliada en calle Gral Elizardo Aquino, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JOSE LUIS CUEVAS CACERES** con C.I.N° 863469, denominada en adelante la **PROVEEDORA**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e individualmente "**PARTE**", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 03/2025, resultante de la LPN N° 01/2025 "**ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA PRIMERA INFANCIA**" ID 473.720, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: OBJETO

La presente adenda tiene por objeto formalizar las modificaciones acordadas al Contrato N° 03/2025, consistentes en:

1. Ampliación del monto contractual.
2. Reemplazo de institución educativa beneficiaria.
3. Ajuste de EE TT del componente "Calesita" del parque infantil

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

Se acuerda ampliar el monto del contrato en **Gs. 112.000.000 (guaraníes ciento doce millones)**, quedando el monto total actualizado en **Gs. 4.207.000.000**.

TERCERO: REEMPLAZO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENEFICIARIA

Se reemplaza la institución inicialmente beneficiaria del lote 1, conforme al siguiente detalle:

| LOTE 1 | | | | | |
|-------------------|----------------|---------------------------|-----------------------|----------|---|
| A ser reemplazada | | | | | |
| Departamento | Distrito | Código de Establecimiento | Código de Institución | Zona | Nombre de la Institución |
| Alto Paraguay | Bahía Negra | 1701006 | 3120 | Indígena | Esc. Bás. N° 5825 Cmdte. Ramón Enrique Martino |
| Reemplazo | | | | | |
| Departamento | Distrito | Código de Establecimiento | Código de Institución | Zona | Nombre de la Institución |
| Pdte Hayes | Puerto Pinasco | 1503014 | 9897 | Indígena | Esc. Bás. N° 14704 |

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y equitativa.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

CUARTO: AJUSTE DE EE.TT DEL COMPONENTE “CALESITA”

Se modifica las especificaciones técnicas del componente “Calesita”, de acuerdo al siguiente detalle:

| Calesita según PBC | Calesita Modificada |
|---|--|
| <p>Calesita fabricada en rotomoldeo de polietileno de alta densidad, con protección UV, o combinado de polietileno y estructura de metal. Debe consistir en un cuerpo rotatorio con asientos y un manubrio central del cual los niños se sujetan al girar, proporcionando seguridad y estabilidad.</p> <p>Estructura: Mango: debe conformarse de Caño Ø1 1/2 x2mm aproximadamente. La Bulonería debe ser antivandálica Calesita: debe ser fabricado en material polietileno utilizado en el proceso rotomoldeo, o combinado de polietileno y estructura de metal.</p> <p>Características Principales: Capacidad: máxima 5 personas Rango de edad: niños de 3 a 8 años</p> | <p>Calesita (carrusel) fabricada con caños de 1 ½ pulgadas pared de 2 mm Plataforma circular antideslizante de 1.50 mts de diámetro y 0.70 cm de altura Barandas de protección con caños redondos de 1 ½ pulgadas Pintura electrostática horneado con protección UV Asientos plásticos rotomoldeados con protección UV Bulones antioxidantes Capacidad: máxima 5 personas Rango de edad: niños de 3 a 8 años</p> |

QUINTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

Todas las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato N° 03/2025, que no hayan sido modificadas expresamente por la presente Adenda, permanecen plenamente vigentes y obligatorias para las partes.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de marzo del año 2026.

JOSE LUIS CUEVAS CACERES
Representante Legal
PROVEEDOR



DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES
Coordinadora General Unidad Ejecutora de
Programas y Proyectos
CONTRATANTE